

COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

Primer Informe de Actividades.

Las Comisiones Edilicias, son órganos colegiados y auxiliares a los asuntos de los Ayuntamientos, los cuales son conformados por Regidoras y Regidores, cuyas funciones son el estudio, la vigilancia, la atención y la dictaminación de los diversos asuntos que son turnados a éstas por el Pleno.

Las Comisiones Edilicias pueden ser permanentes o transitorias, las cuales perseguirán únicos fines para lo que fueron constituidas, de acuerdo a las facultades, atribuciones y obligaciones, establecidas en las normatividades en la materia. Por ningún motivo podrán hacer actos ejecutivos.

Cada Regidor tiene la obligación, al menos de presidir una Comisión Edilicia y al menos ser vocal de tres Comisiones. Esto de conformidad con el arábigo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y arábigo 3, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

INTEGRACIÓN





Lizbeth Santillán Regalado.
Presidenta.



Vocal: Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.



Vocal: Miguel Osbaldo Carreón Pérez.



Vocal: Juan Carlos Bustamante Barragán.



Vocal: Ana Mayela Rodríguez Soria.



Vocal: Ismael Espanta Tejeda.



Vocal: Adela García de la Paz.

PROGRAMA
DE
TRABAJO



Esta Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad, está establecida en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el arábigo 76, el cual establece las siguientes facultades, a lo que a la letra dice:

Artículo 76. La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad tiene las facultades siguientes:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia del medio ambiente, sustentabilidad y cambio climático, en términos de la legislación y normas aplicables;

II. Conocer y dar su opinión a la Presidenta Municipal o Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia pública municipal encargada del medio ambiente y la sustentabilidad;

III. Participar en la organización de encuentros, foros y eventos de carácter ambiental;

IV. Analizar la situación de la contaminación que padece el Municipio para formular propuestas para la protección de los recursos naturales del Municipio, la restauración del equilibrio ecológico, la ejecución de acciones de mitigación frente al cambio climático;

V. Vigilar y dictaminar sobre las políticas y programas que la administración ponga en práctica en las áreas naturales protegidas, de reserva ecológica, áreas verdes y protección forestal del Municipio en los términos de las disposiciones aplicables; y

VI. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido por el arábigo 43 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cada Comisión Edilicia deberá de contar con un **Programa de Trabajo**, esto para darle el rumbo y el motivo correspondiente. Es por ello que, de manera enunciativa más no limitativa, están los siguientes **ejes** a los que ésta Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente y Sustentabilidad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2021-2024, estará sujeta:

Visitar, analizar e inspeccionar el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la finalidad de conocer las condiciones medioambientales y dar la oportuna solución en caso de deterioro. Esto en apego con lo establecido por el arábigo 43 fracciones I, V y VI del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Requerir información pertinente y conducente para el caso en específico a las diversas Dependencias y Organismos de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de que se expidan los documentos relativos, con el objetivo de cumplimentar con las obligaciones establecidas por los arábigos 44 fracción VII y 76 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Presentar, colaborar, impulsar y aprobar toda iniciativa, decreto o dictamen que se estime conveniente, a fin de contar con políticas y programas justos para que la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las ponga en práctica en las áreas naturales protegidas, de reserva ecológica, áreas verdes y de protección forestal del Municipio.

Coadyuvar con la Presidencia del Municipio, con la Secretaría General, con la Sindicatura, con la Fiscalía Ambiental, con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, con Juzgados Municipales, con Ordenamiento Territorial, con la Dirección General Conjunta de Protección Civil y Bomberos, con Servicios Públicos Municipales y con toda autoridad competente para llevar a cabo la correcta implementación de las tareas encomendadas para lograr, entre otras, las siguientes:

- Proteger y mejorar el medio ambiente.
- Tener una ciudad más saludable y que tenga un equilibrio en su territorio.
- Contar con más áreas verdes y cuidar las que ya existen.
- Evitar que la ciudad crezca sin orden.
- Respetar la vocación natural del territorio.
- Establecer los usos más adecuados en cada área con el fin de proteger y mejorar el medio ambiente.
- Establecer áreas de: conservación, reservas urbanas y de producción alimentaria.

Ajustar todo proyecto a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales firmados por México y ratificados por el Senado de la República, Pactos Internacionales, Convenios Internacionales, Acuerdos internacionales, Acuerdos Interinstitucionales, Leyes Federales, Leyes Generales, Jurisprudencias, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Leyes Estatales, Códigos y Ordenamientos Municipales establezca, buscando en todo momento la progresividad de los derechos humanos y las garantías individuales.

SESIONES



Otra de las obligaciones que tenemos como Regidores, es el asistir sesionar en Comisiones al menos una vez por mes; por lo cual, informo que he presidido de manera activa, participativa, propositiva, constructiva, ética y objetiva, en las siguientes fechas:

11 de octubre del 2021.
10 de noviembre del 2021.
17 de diciembre del 2021.
18 de enero del 2022.
22 de febrero del 2022.
29 de marzo del 2022.
08 de abril del 2022.
11 de mayo del 2022.
30 de junio del 2022.
29 de julio del 2022.
30 de agosto del 2022.

La gran mayoría de las sesiones se ha desahogado de manera extraordinaria, toda vez que los asuntos registrados en el orden del día demandan tal determinación.

Como ya se pudo constatar en el listado de sesiones la Comisión Edilicia, se instaló éste órgano colegiado el 11 de octubre del 2021, siendo la primer Comisión en sesionar e instalar sus trabajos.

Al paso del tiempo, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad, ha solicitado la comparecencia de diversas autoridades del Gobierno Municipal, para que en conjunto se lleven adecuadamente los trabajos edilicios.

Todos y cada uno de los asuntos han sido destacables y encaminados al progreso de nuestro Municipio, sin embargo, me permito destacar algunos de los muchos de ellos:

Declaración de instalación de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad, para el periodo constitucional 2021-2024;

Presentación, discusión y aprobación de la designación de la suplencia de la Presidencia de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente y Sustentabilidad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2021-2024 ;

Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente y Sustentabilidad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el año 2021.

Informe sobre el recorrido por las plantas tratadoras de aguas residuales de la Zona Ribera del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

Presentación y análisis del "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno (PCAI) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco";

Informe sobre el "Programa de Temporal Invernal 2021-2022", por parte del Ing. Juan Manuel Hernández Encarnación, en su calidad de Director de Ecología y Protección Ambiental del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

Informe sobre el Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de vigilancia en el área de intervención prioritaria Río Santiago, que celebra el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la SEMADET, la PROEPA, la CEA y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

Informe sobre el Acuerdo DIELAG ACU 005/2022, del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que expide el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas y de Instrumentos para la Conservación;

Informe sobre la Fe de Erratas del Acuerdo DIGELAG ACU 005/2022, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";

Informe sobre el Acuerdo número 42, sección IV, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; e

Intervención por parte del Ing. Juan Manuel Hernández Encarnación, Director de Ecología y Protección Ambiental del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con motivo del "Programa de Reforestación, Temporada 2022 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

**Lizbeth
Santillán**
Regidora

